



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Constituye el objeto de las presentes bases, la contratación laboral temporal del puesto de trabajo de Encargado de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Porzuna que atienda las necesidades temporales de contratación de personal laboral temporal para obra o servicio determinado a jornada completa, para el Servicio Municipal de Ejecución de Obras (Encargado de Obras) y Servicios Municipales, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

El plazo de duración del contrato será de 1 año prorrogable por otro año o hasta que su cubra por el proceso de selección la plaza de funcionario correspondiente .

El Encargado de Obras y Servicios, realizará las funciones propias de un Oficial de 1ª, incluyendo las siguientes **funciones**:

- a) Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como temporal, adscrito a los trabajos de obras y servicios múltiples (Planes de Empleo o trabajadores de calles)
- b) Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.
- c) Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia del trabajo.
- d) Ejecutará según las prioridades del Alcalde y/o con el Concejales encargado de Obras y Servicios, los trabajos a realizar, planificándolos y previendo sus costes y acopio necesario de materiales.
- e) Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos etc., pertenecientes a su servicio, proponiendo las necesidades de adquisición que prevea.
- f) Será responsable del control de vales de compra de materiales, herramientas y consumibles.
- g) Será el responsable del almacén, controlando la entrada y salida de herramientas y maquinaria de propiedad municipal.
- h) Instruir al personal de inferior cualificación a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo en 1ª instancia las incidencias y conflictos que surjan.
- i) Comprobación directa de problemas, deficiencias u otras incidencias que observe de oficio o sean denunciados por particulares como defectos de pavimentación, alumbrado público, peligro de ruinas, etc.
- j) Cualquier otra función que no exceda en dificultad de su cualificación profesional y sea ordenada por la Alcaldía o Concejal delegado



## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Uno.- Para ser admitidos a la participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- g. Acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años en ejecución de obras como Encargado de obras u Oficial de 1ª de la construcción.**

Dos.- Los requisitos establecidos en la Base primera deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

## **TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Ayuntamiento de Porzuna, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Porzuna, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. **El plazo de finalización de solicitudes el día 23 de noviembre de 2021.**

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica:

<https://porzuna.sedelectronica.es/> y en la web municipal:

[www.porzuna.es](http://www.porzuna.es)

### **Documentación a presentar:**

1.- Para ser admitido en el proceso selectivo:

- a) Solicitud, conforme al Anexo I adjunto a las bases.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (incluido en el modelo de solicitud oficial Anexo I).







- d) Vida laboral.
- e) Certificación de la empresa correspondiente, relativa al desempeño de tareas de Encargado u Oficial de 1ª según corresponda, en obras, con especificación de la duración del contrato correspondiente, contratos, certificados de empresa y vida laboral. Los autónomos deberán presentar la documentación que acredite fehacientemente haber desempeñado estos puestos de trabajos.
- f) Permiso de conducir clase B.
- g) Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de escolaridad o equivalente.
- h) Demás documentación que resulte necesaria, en su caso, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.

Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud.

#### **CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición .

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, siendo eliminatoria, los 10 aspirantes con mayor puntuación pasaran a la fase de oposición.

#### **A) FASE DE CONCURSO:**

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

MERITO A VALORAR	PUNTUACIÓN
<b>Titulaciones:</b> Estar en posesión de cualquier titulación profesional o Certificado de Profesionalidad o acorde a las tareas del puesto de trabajo que se va a desempeñar	1 punto
Poseer cada <b>Carnet de Conducir Superior</b> al de clase B	0,50 puntos /carnet
<b>Cursos:</b> siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, incluidos los de Prevención de Riesgos Laborales, Dirección y Coordinación de Obras, y sean impartidos u homologados por entidades instituciones o centros públicos, mediante certificación expedida por el organismo competente con especificación de horas, por la participación como asistentes.	0,01 puntos por hora de duración.
<b>Experiencia:</b> Por cada mes completo de servicios de obra civil o no civil, en categoría correspondiente a la solicitada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano público o privado competente. No se tendrá en cuenta períodos inferiores a un mes.	0,01 punto por mes trabajado.
<b>Por residir efectivamente en el núcleo de Porzuna con</b>	5 puntos.





antigüedad de 1 año , con alta en el Padrón municipal. (Este apartado tiene su justificación en que la dedicación y características del puesto obliga a residir en el municipio para atender y solucionar situaciones urgentes).	
---	--

Los méritos alegados y no justificados con la documentación aportada en este punto no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o, certificado de notas
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente, acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Estos documentos serán aportados junto con la solicitud.
- La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada del certificado de empresa, que serán aportados junto con la solicitud.

## B) FASE DE OPOSICIÓN:

Los 10 aspirantes con mayor puntuación pasaran a la fase de oposición, que consistirá en la realización de las siguientes pruebas

- **Primer ejercicio:** De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinticinco preguntas de personalidad tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de veinticinco minutos. Las preguntas correctas puntuaran a 0,4 puntos por pregunta y las erróneas penalizan 0,1. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

- **Segundo ejercicio:** De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos o actuaciones, en un tiempo máximo de sesenta minutos a determinar por el Órgano de Selección relacionados con el puesto de trabajo y funciones contempladas en la Base 1ª. Los ejercicios planteados contendrán cuestiones relacionadas con aspectos expuestos en los mismos. En este ejercicio se valorará el conocimiento y aplicación práctica de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a las cuestiones que se planteen. Tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.





Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

### **QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

1.-De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.-El Órgano de Selección, designado por la Alcaldía, estará constituido por Presidente, Secretario (con voz y voto) y 3 Vocales, con sus respectivos suplentes. Cuando se publique la lista definitiva de admitidos, se indicará la composición nominativa del El Órgano de Selección.

Sus miembros deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, procurándose su especialización en función del contenido del programa.

3.-El El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (Presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como Secretario).

El El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el El Órgano de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Porzuna

El procedimiento de actuación del El Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicas y en las disposiciones concordantes.

4.- Los miembros del El Órgano de Selección calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del El Órgano de Selección calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley.

5.- Corresponderá al El Órgano de Selección calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El El Órgano de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 30 y anexo IV).

Contra los actos y decisiones del El Órgano de Selección que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, imposibiliten la continuación del procedimiento para el





interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

#### **SEXTA. – ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES .GESTIÓN Y TRAMITACIÓN**

a) -Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de Siete días , declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En el listado se hará constar, para cada aspirante, sus apellidos, nombre, los dígitos del DNI que ocupen las posiciones 4ª a 7ª y causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal [www.porzuna.es](http://www.porzuna.es), se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. En la misma se determinará la composición del órgano de selección y la fecha de baremación de la fase de concurso.

-Por resolución , dictada en el plazo máximo de Siete días siguiente a la finalización del plazo para presentación de alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en en el tablón de edictos Ayuntamiento y en la web municipal [www.porzuna.es](http://www.porzuna.es), conteniendo los mismos datos personales previstos más arriba. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio.

b) En la fecha indicada el Órgano de Valoración procederá a valorar la Fase de Concurso de los solicitantes admitidos , de conformidad con los criterios establecidos en la Base CUARTA de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados. El listado provisional correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios y en la web municipal [www.porzuna.es](http://www.porzuna.es) , ofreciendo un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. En el mismo se recogerá los 10 seleccionados con mayor puntuación que pasarán a la Fase de Oposición y la fecha , lugar y hora de celebración de las pruebas correspondientes.

-Por resolución , dictada en el plazo máximo de Siete días siguiente a la finalización del plazo para presentación de alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de Baremaciones , que, igualmente será objeto de publicación en en el tablón de edictos Ayuntamiento y en la web municipal [www.porzuna.es](http://www.porzuna.es), conteniendo los mismos datos personales previstos más arriba. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio.

c) La realización de las pruebas de la Fase de Oposicion a los 10 aspirantes con mayor puntuación en la fase de concurso se realizara en la fecha indicada , los resultados serán objeto de publicación ofreciendo un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio.

d) El Órgano de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará proposición definitiva de contratación y formación de lista de espera. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión del Órgano de Selección.

e) En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto en la que se disponga la contratación del personal propuesto, que será objeto de publicación en el tablón de Anuncios y en la web municipal [www.porzuna.es](http://www.porzuna.es)



f) La persona seleccionada será llamada para la firma del contrato laboral, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y, comienzo del trabajo de conformidad con las necesidades del servicio.

g) En el supuesto de que se produzca la baja en su contrato de trabajo de la persona seleccionadas, la sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la lista de reserva, según el orden reflejado en el acta del Órgano de Selección y, por el tiempo de duración que reste por cumplir a la persona sustituida.

### **SEPTIMA . Recursos**

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer ante el Sr. Alcalde recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Edictos.





**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación calle....., nº....., y teléfono ..... móvil..... y correo electrónico: .....

EXPONE

**PRIMERO.-** Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la contratación laboral temporal del puesto de trabajo de Encargado de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Porzuna

DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

- Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

**SEGUNDO.-** Que para acreditar los méritos señalados en la Base Cuarta , adjunto:

- Anexo I
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Vida laboral.
- Certificación de la empresa correspondiente, relativa al desempeño de tareas de Encargado u Oficial de 1ª según corresponda, en obras, con especificación de la duración del contrato correspondiente, contratos, certificados de empresa y vida laboral. Los autónomos deberán presentar la documentación que acredite fehacientemente haber desempeñado estos puestos de trabajos.
- Permiso de conducir clase B.
- Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de escolaridad o equivalente.
- Demás documentación que resulte necesaria, en su caso, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.

Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección

En....., a.....de.....de 2021.

El solicitante,

Fdo.:.....

SAyuntamiento de Porzuna (Ciudad Real)

